



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LA M. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE CONTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., PARA EL PERÍODO 2021- 2024, LA C. VIVIANA MARTÍNEZ GARCIA, SÍNDICO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. GUMARO GUERRERO PÉREZ, TITUALR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL COMODANTE; Y POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN VÉRTICE QUERÉTARO A.C, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL IRMA ALEJANDRA BAJONERO CASTAÑEDA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COMODATARIO, Y QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA EL COMODANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE ES UN ENTE PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

II. DE QUIENES LO REPRESENTAN, ES LA M. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL C. GUMARO GUERRERO PÉREZ, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ASMINISTRACIÓN, DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; QUIENES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 35 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, 31 FRACCIÓN VIII Y 33, 49Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 4 DE OCTUBRE 2021 A TRAVÉS DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, AUTORIZA A SUS REPRESENTANTES A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III. DECLARA EL COMODANTE SER PROPIETARIO DEL PREDIO QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE SABINO DE SAN AMBROSIO Y QUE ABARCA EL ARCOTECHO, COMO LO ACREDITAMOS CON EL DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

IV. DECLARA EL COMODATARIO, TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, IRMA ALEJANDRA BAJONERO CASTAÑEDA, QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA



CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O, EN FORMA ALGUNA, LIMITADAS O DISMINUIDAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21107 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DE ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 DE QUERÉTARO, CUYO PRIMER TESTIMONIO FUE INSCRITO EN NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18, DE QUERÉTARO, BAJO EL NÚMERO 18,488, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.

V. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES PRECEDENTES, Y DE ACUERDO CON ELLAS, OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL COMODANTE Y EL COMODATARIO, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DENOMINADO "JÓVENES LÍDERES EN ACCIÓN COMUNITARIA" EL CUAL CONSISTE EN IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL DESARROLLO DE NUEVOS LIDERAZGOS JUVENILES EN LA ZONA DE HIGUERAS TOLIMÁN, POR MEDIO DE PROCESOS FORMATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, SIENDO ÉSTA LA FINALIDAD POR LA CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. EL COMODANTE ENTREGA EN COMODATO, AL COMODATARIO, LAS INSTALACIONES CONTIGUAS A LAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE SABINO DE SAN AMBROSIO, ADEMÁS DEL USO COMPARTIDO DEL ARCOTECHO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN, SIENDO SU DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO.

TERCERA. EL COMODATARIO SE OBLIGA A HACER USO RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES QUE SE ENTREGARAN EN COMODATO, HACIENDOSE RESPONSABLE DE DARLES EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, Y PARA EL CASO DE REHABILITACION POR DETERIORO DEL MISMO, NOTIFICAR POR MEDIO DE UN ESCRITO AL MUNICIPIO, PARA SU DEBIDA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN.

CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL CUAL PODRÁ TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O A TRAVES DE UN SIMPLE AVISO POR ESCRITO DE PARTE DE LA FUNDACIÓN, CON 5 DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINO, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO SON ABSOLUTAMENTE INDEPENDIENTES UNA DE LA OTRA Y POR LO TANTO NO EXISTE CO-INVERSIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE NINGÚN TIPO,



ADEMAS DE QUE CON EL PRESENTE CONTRATO NO SE GENERA NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO.

SEXTA. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESPECIFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUE POR JURISDICCIÓN TERRITORIAL LES CORRESPONDE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, A LOS 31 -TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 -DOS MIL VEINTIDÓS-, QUEDANDO UN EJEMPLAR IGUALMENTE ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

EL COMODATARIO

“LA FUNDACIÓN”
VÉRTICE QUERÉTARO A.C.

EL COMODANTE

MUNICIPIO DE TOLIMÁN

IRMA ALEJANDRA BAJONERO CASTAÑEDA

ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS
TESTIGO

M. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO

LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA

C. GUMARO GUERRERO PÉREZ